

122

RV: RAD. 2016 - 357

Juzgado 01 Familia - Meta - Villavicencio <fam01vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 24/05/2021 17:07

Para: Maria Doris Castro Arango <mcastroa@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (20 MB)

TRABAJO DE PARTICION SUCESION CELIO MARINTEZ - 2016 - 357.pdf;

Escrito y archivo adjunto para el 2016-357

STELLA RUTH BELTRÁN GUTIÉRREZ

Secretaria

Tel 6 62 11 26 Ext 103

Celular: 311 4 92 66 64

De: diana marcela arevalo munar <dimarce2511@hotmail.com>

Enviado: lunes, 24 de mayo de 2021 16:54

Para: Juzgado 01 Familia - Meta - Villavicencio <fam01vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RAD. 2016 - 357

CORDIALMENTE SALUDO,

REMITO POR ESTE MEDIO TRABAJO DE PARTICION DE LA SUCESION DEL CAUSANTE CELIO ANDRES MARTINEZ MONROY CON RADICADO NÚMERO 2016 - 357

CORDIALMENTE,

LUZ ELENA MUNAR PABON

Apoderada Herederos y Cesionarios

423

LUZ ELENA MUNAR PABON
Abogada Especializada
Villavicencio - Meta



Doctor:
PABLO GERARDO ARDILA VELASQUEZ
Juez Primero de Familia
Villavicencio - Meta

Ref Sucesión
Causante: CELIO ANDRES MARTINEZ MONROY (q.e.p.d)
Demandante: Ana Belén Quevedo
Rad: 2016 00 357 00

Cesionarios de Derechos Herenciales

Olveyn Fernando Martínez Garzón.
Lilian Rocio Melo Martínez.

LUZ ELENA MUNAR PABON, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Villavicencio, identificada con la cédula de ciudadanía Número 21.226.825 de Villavicencio (Meta), abogada titulada y en ejercicio con Tarjeta Profesional número 107.184 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderada de los Cesionarios de Derechos Herenciales **OLVEYN FERNANDO MARTINEZ GARZÓN** y **LILIAN ROCIO MELO MARTÍNEZ**; por medio del presente escrito y de la manera más respetuosa, en cumplimiento a lo ordenado por el despacho en Audiencia celebrada el día 22 de Abril de 2021 y encontrándome dentro de la oportunidad procesal; procedo a presentar **TRABAJO DE PARTCIÓN DE LA SUCESIÓN DEL CAUSANTE CELIO ANDRES MARTINEZ MONROY (q.e.p.d)** de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO: El Señor CELIO ANDRES MARTINEZ MONROY (q. e. p. d.) falleció el día 18 de Marzo de 2016 en Accidente de Tránsito ocurrido en el Municipio de Ubate (Cundinamarca).

SEGUNDO: Al momento del fallecimiento del señor CELIO ANDRES MARTINEZ MONROY (q. e. p. d), este no tenía cónyuge o compañera permanente y tampoco tenía hijos.

TERCERO: Al momento del fallecimiento del causante Celio Andrés Martínez Monroy (q.e.p.d) se encontraba viva su progenitora señora Angela María Monroy Jiménez, persona esta de quien se solicitó se declarará su indignidad para suceder al causante.

Derecho Laboral y Seguridad Social, Familia, Civil y Administrativo
Teléfono 312 4 57 89 48 - (098) 6 62 86 17
Carrera 30ª No. 39 - 60 oficina 302 centro
dimarce2511@hotmail.com

LUZ ELENA MUNAR PABON
Abogada Especializada
Villavicencio - Meta



124

CUARTO: a través de proceso de Declaración de Indignidad que cursó ante el Juzgado Primero de Familia de la ciudad de Villavicencio, con radicado número 500013110001 - 2017 00 492 00 se profirió sentencia con fecha 27 de febrero de 2019, en la cual se declaró indigna a la señora Angela Monroy madre del causante Celio Andrés Martínez Monroy (q.e.p.d) de heredar a este.

QUINTO: Mediante auto de fecha 13 de septiembre de 2016 el Juzgado Primero de Familia de la ciudad de Villavicencio, dentro del radicado número 500013110001 - 2016 00 357 00, declaró abierto la sucesión del causante Celio Andrés Martínez Monroy (q.e.p.d)

SEXTO: Mediante auto de fecha 09 de Abril de 2019 se declaró como única heredera del causante Celio Andrés Martínez Monroy (q.e.p.d) a la señora Ana Belen Quevedo.

SEPTIMO: Mediante escritura pública No. 986 del 21 de Marzo de 2019 de la Notaria Primera de la ciudad de Villavicencio, la señora Ana Belen Quevedo, vendió sus derechos herenciales en la sucesión del causante Celio Andrés Martínez Monroy (q.e.p.d) a los señores Olveyn Fernando Martínez Garzón y Lilian Rocio Melo Martínez.

OCTAVO: Mediante auto de fecha 03 de Julio de 2019 el Juzgado Primero de Familia de la ciudad de Villavicencio, dentro de la presente sucesión reconoció como cesionarios de Derechos Herenciales a los señores Olveyn Fernando Martínez Garzón y Lilian Rocio Melo Martínez.

NOVENO: Mediante sentencia de fecha 22 de Abril de 2021, proferida por el Juzgado Primero de Familia de la ciudad de Villavicencio, dentro del sucesorio 500013110001 - 2016 00 357 00, se aprobaron los bienes activos y los pasivos con sus correspondientes avalúos del causante Celio Andrés Martínez Monroy (q.e.p.d), en los siguientes términos:

ACTIVO:

PARTIDA PRIMERA: 100% del Bien inmueble lote de terreno junto con la casa de habitación en el construida ubicado en la carrera 34 No. 26 - 05 y/o calle 26 No. 34 - 12 del Barrio Nuevo Maizaro de la ciudad de Villavicencio, predio este con un área aproximada de 245,00 metros cuadrados cuyos linderos y demás especificaciones se encuentran comprendidos dentro de la escritura pública número 509 del 26 de Enero de 1994 de la Notaria Primera de la ciudad de Villavicencio. El anterior predio se identifica con la matrícula inmobiliaria número 230 - 74987 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Villavicencio y cédula catastral número 50001010401620001000.

Derecho Laboral y Seguridad Social, Familia, Civil y Administrativo
Teléfono 312 4 57 89 48 - (098) 6 62 86 17
Carrera 30ª No. 39 - 60 oficina 302 centro
dimarce2511@hotmail.com

LUZ ELENA MUNAR PABON
Abogada Especializada
Villavicencio - Meta



Tradición: El anterior predio fue adquirido por el causante Celio Andrés Martínez Monroy (q. e. p. d) por compraventa mediante escritura pública número 2569 del 15 de Diciembre de 2006 de la Notaria Cuarta de Villavicencio.

Vale esta partida la suma de **SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$674.377.500,00).**

PARTIDA SEGUNDA: 100% del Bien inmueble lote de terreno junto con la casa de habitación en el construida ubicada en la calle 26 No. 34 - 28 lote No. 7 manzana E de la urbanización nuevo Maizaro de la ciudad de Villavicencio, predio este con un área aproximada de 196,47 metros cuadrados, cuyos linderos y demás especificaciones se encuentran consignados en la escritura pública número 509 del 26 de Enero de 1994 de la Notaria Primera de Villavicencio (Meta). El anterior predio se identifica con la matrícula inmobiliaria número 230 - 74988 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Villavicencio (Meta) y cédula catastral número 50001010401620002000.

Tradición: El anterior predio fue adquirido por el causante Celio Andrés Martínez Monroy por compraventa de nuda propiedad mediante escritura pública número 2568 del 15 de Diciembre de 2006 de la Notaria Cuarta de Villavicencio (Meta).

Vale esta partida la suma de **QUINIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO OCHENTA MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$532.180.500,00).**

PARTIDA TERCERA: El 33.33% del 100% del derecho de dominio, propiedad y posesión que se le adjudicó al causante Celio Andrés Martínez Monroy (q. e. p. d) en la sucesión de su padre Celio Tulio Martínez Martínez (q. e. p. d) mediante escritura pública número 6718 del 2015 de la Notaria Tercera de la ciudad de Villavicencio, sobre el predio bien inmueble apartamento 201 Edificio Caracol ubicado en la carrera 33 No. 47 - 11 del Barrio caudal de la ciudad de Villavicencio, predio este con una extensión superficial de 105.65 metros cuadrados y comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte: Del punto 1 al punto 2 en línea quebrada de 10.10 metros linda muro común de por medio con predios del señor Alberto Guevara. Oriente: del punto 2 al punto 3 en línea quebrada de 13.00 metros linda muro común de por medio con vacío sobre zona verde y áreas libres privadas 1 y 2 del mismo apartamento.; Sur: del punto 3 al punto 4 en línea quebrada de 14.65 metros linda muro común de por medio área construida del apartamento 202 y con áreas comunes del Edificio; Occidente: del punto 4 al punto 1 en línea quebrada de 10.30 metros linda muro común de por medio con terraza comunal y con vacío sobre área libre privada del apartamento 101 y encierra para un área total construida de 105.65 metros

Derecho Laboral y Seguridad Social, Familia, Civil y Administrativo
Teléfono 312 4 57 89 48 - (098) 6 62 86 17
Carrera 30ª No. 39 - 60 oficina 302 centro
dimarce2511@hotmail.com

LUZ ELENA MUNAR PABON
Abogada Especializada
Villavicencio - Meta



cuadrados. NADIR: Placa común que lo separa del primer piso. CENIT: placa común que lo separa del tercer piso; Área Libre Privada: Nororiente: del punto 1 al punto 2 en línea recta de 0.70 metros linda muro común de por medio con vacío sobre zona verde. Oriente: del mundo 2 al 3 en línea recta de 1.70 metros linda con vacío sobre zona verde, muro común de por medio; Suroriente: Del punto 3 al 4 en línea recta de 0.70 metros linda muro común de por medio con vacío sobre zona verde; Suroriente: del punto 4 al 5 en línea recta de 1.80 metros linda muro común de por medio con área construida del mismo apartamento y encierra para un área libre privada 1 de 2, 19 metros cuadrados. NADIR: Placa común que lo separa del primer piso. CENIT: Placa común que lo separa del tercer piso. Área libre privada 2: Norte: del punto 1 al punto 2 en línea recta de 1.40 metros linda muro común de por medio con área construida del mismo apartamento; Oriente: del punto 2 al punto 3 en línea recta de 1.65 metros linda muro común de por medio con vacío sobre zona verde; Sur: del punto 3 al punto 4 en línea recta de 2.10 metros linda muro común de por medio con área libre privada de apartamento 202. Occidente: del punto 4 al punto 1 en línea quebrada de 1.90 metros linda muro común de por medio con área construida del mismo apartamento y encierra para un área libre privada 2 de 2,26 metros cuadrados. NADIR: placa común que lo separa del primer piso. CENIT: placa que lo separa del tercer piso del edificio. El anterior predio se encuentra distinguido con la matrícula inmobiliaria número 230 - 78611 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Villavicencio y cédula catastral número 0101019201136905.

Tradición: el porcentaje en mención fue adquirido por el causante Celio Andrés Martínez Monroy (q. e. p. d) por adjudicación que se le hiciera en la sucesión de su padre Celio Tulio Martínez (q. e. p. d).

Vale esta partida es decir el 33.33% la suma de **CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$47.226.465,00).**

PARTIDA CUARTA: El 33.34% del 100% del derecho de dominio, propiedad y posesión que se le adjudicó al causante Celio Andrés Martínez Monroy (q. e. p. d) en la sucesión de su padre Celio Tulio Martínez Martínez (q. e. p. d) mediante escritura pública número 6718 del 2015 de la Notaria Tercera de la ciudad de Villavicencio sobre el bien inmueble ubicado en la calle 41 No. 29 - 33/45 del Barrio El Emporio de la ciudad de Villavicencio, predio este con un área total de 434.00 metros cuadrados y comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el Frente: en longitud de 16.00 metros con calle pública calle 41, Por un Costado: con propiedades que son o fueron de Ofelia Moya Viuda de Briceño en 26.20 metros; Por el Fondo: en longitud de 16.00 metros con predios que son o fueron de Francisco Galindo y por el último Costado: Con propiedades que son o fueron de Francisco Galindo

Derecho Laboral y Seguridad Social, Familia, Civil y Administrativo
Teléfono 312 4 57 89 48 - (098) 6 62 86 17
Carrera 30ª No. 39 - 60 oficina 302 centro
dimarce2511@hotmail.com

127

LUZ ELENA MUNAR PABON
Abogada Especializada
Villavicencio - Meta

en longitud de 26.20 metros y encierra. El anterior predio se encuentra distinguido con la matricula inmobiliaria número 230 - 2031 de la oficina de Registro de instrumentos públicos de Villavicencio y cédula catastral número 010101230012000.

Tradición: el porcentaje en mención fue adquirido por el causante Celio Andrés Martínez Monroy (q. e. p. d) por adjudicación que se le hiciera en la sucesión de su padre Celio Tulio Martínez (q. e. p. d).

Vale esta partida es decir el 33.34% la suma de **CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SESENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$142.858.066,00).**

PARTIDA QUINTA: El 33.33% del 100% del derecho de dominio, propiedad y posesión que se le adjudicó al causante Celio Andrés Martínez Monroy (q. e. p. d) en la sucesión de su padre Celio Tulio Martínez (q. e. p. d) mediante escritura pública número 6718 del 2015 de la Notaria Tercera de la ciudad de Villavicencio sobre el bien inmueble lote número 6 de la manzana H y/o calle 40A No. 20 - 17 del Barrio El Paraíso de la ciudad de Villavicencio, predio este comprendido con una extensión superficial de 90.00 metros cuadrados y que se encuentra dentro de los siguientes linderos: Norte: en longitud de 6.00 metros con vía peatonal de la urbanización; Sur: en longitud de 6 con lote número 24 de la misma manzana y urbanización. Oriente: en longitud de 3 metros con lote número 4 y en 6.00 metros con el lote número 5, todos de la misma manzana y urbanización; Occidente: En longitud de 15 metros con lote número 7 de la misma manzana y urbanización. El anterior predio se encuentra distinguido con la matricula inmobiliaria número 230 - 22398 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Villavicencio y cédula catastral número 010303030008000.

Tradición: el porcentaje en mención fue adquirido por el causante Celio Andrés Martínez Monroy (q. e. p. d) por adjudicación que se le hiciera en la sucesión de su padre Celio Tulio Martínez (q. e. p. d).

Vale esta partida es decir el 33.33% la suma de **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL NUEVE PESOS CON TREINTA CENTAVOS MCTE (\$9.906.009,30).**

PARTIDA SEXTA: El 33.33% del 100% del derecho de dominio, propiedad y posesión que se le adjudicó al causante Celio Andrés Martínez Monroy (q. e. p. d) en la sucesión de su padre Celio Tulio Martínez (q. e. p. d) mediante escritura pública número 6718 del 2015 de la Notaria Tercera de la ciudad de Villavicencio sobre el bien inmueble denominado lote número 7 de la manzana H ubicado en la calle 40A número 20 - 23 del Barrio El Paraíso de la ciudad de Villavicencio, predio este con una extensión

Derecho Laboral y Seguridad Social, Familia, Civil y Administrativo
Teléfono 312 4 57 89 48 - (098) 6 62 86 17
Carrera 30ª No. 39 - 60 oficina 302 centro
dimarce2511@hotmail.com

128

LUZ ELENA MUNAR PABON
Abogada Especializada
Villavicencio - Meta

superficialia de 90.00 metros cuadrados y dentro de los siguientes linderos: Norte: en extensión de 6.00 metros con vía peatonal de la urbanización; Sur: en extensión de 6.00 metros con el lote número 23 de la misma manzana y urbanización; Oriente: en extensión de 15.00 metros con lote número 6 de la misma manzana y urbanización; Occidente: en extensión de 15.00 metros con el lote número 8 de la misma manzana y urbanización. El anterior predio se encuentra distinguido con la matrícula inmobiliaria número 230 - .22399 y cédula catastral número 010303030007000.

Tradición: el porcentaje en mención fue adquirido por el causante Celio Andrés Martínez Monroy (q. e. p. d) por adjudicación que se le hiciera en la sucesión de su padre Celio Tulio Martínez (q. e. p. d).

Vale esta partida es decir el 33.33% la suma de **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL NUEVE PESOS CON TREINTA CENTAVOS MCTE (\$9.906.009,30).**

PARTIDA SEPTIMA: El 33.33% del 100% del derecho de dominio, propiedad y posesión que se le adjudicó al causante Celio Andrés Martínez Monroy (q. e. p. d) en la sucesión de su padre Celio Tulio Martínez Martínez (q. e. p. d) mediante escritura pública número 6718 del 2015 de la Notaria Tercera de la ciudad de Villavicencio sobre el bien inmueble lote número 8 de la manzana H en la calle 40A No. 20 - 29 del Barrio El Paraíso de la ciudad de Villavicencio, predio este con una cabida superficialia de 90.00 metros cuadrados y comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte: En extensión de 6.00 metros con vía peatonal de la urbanización; Sur: en 6.00 metros con lote número 22 de la misma manzana y urbanización; Oriente: en longitud de 15.00 metros con lote número 7 de la misma manzana y urbanización, Occidente: en longitud de 15.00 metros con lote número 9 de la misma manzana y urbanización. El anterior predio se encuentra distinguido con la matrícula inmobiliaria número 230 - 22400 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Villavicencio y cédula catastral número 010303030006000.

Tradición: el porcentaje en mención fue adquirido por el causante Celio Andrés Martínez Monroy (q. e. p. d) por adjudicación que se le hiciera en la sucesión de su padre Celio Tulio Martínez (q. e. p. d).

Vale esta partida es decir el 33.33% la suma de **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL NUEVE PESOS CON TREINTA CENTAVOS MCTE (\$9.906.009,30).**

PARTIDA OCTAVA: El 33.33% del 100% del derecho de dominio, propiedad y posesión que se le adjudicó al causante Celio Andrés Martínez Monroy (q. e. p. d) en la sucesión de su padre Celio Tulio Martínez Martínez (q. e. p. d)

Derecho Laboral y Seguridad Social, Familia, Civil y Administrativo
Teléfono 312 4 57 89 48 - (098) 6 62 86 17
Carrera 30ª No. 39 - 60 oficina 302 centro
dimarce2511@hotmail.com

LUZ ELENA MUNAR PABON
Abogada Especializada
Villavicencio - Meta



129

mediante escritura pública número 6718 del 2015 de la Notaria Tercera de la ciudad de Villavicencio sobre el predio bien inmueble denominado lote 22 de la manzana H ubicado en la calle 40 No. 20 - 30 del Barrio El Paraíso de la ciudad de Villavicencio, predio este con un área superficial de 90,00 metros cuadrados comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte: en extensión de 6,00 metros con lote número 8 de la misma manzana y urbanización; Sur: en 6,00 metros con calle 37C, vía V-11.50 de la urbanización; Oriente: en extensión de 15,00 metros con lote número 23 de la misma manzana y urbanización; Occidente: en 15,00 metros con el lote número 21 de la misma manzana y urbanización y encierra. El anterior predio se encuentra distinguido con la matrícula inmobiliaria número 230 - 22414 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Villavicencio y cédula catastral número 010303030016000.

Tradición: el porcentaje en mención fue adquirido por el causante Celio Andrés Martínez Monroy (q. e. p. d) por adjudicación que se le hiciera en la sucesión de su padre Celio Tulio Martínez (q. e. p. d).

Vale esta partida es decir el 33.33% la suma de **VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA CENTAVOS MCTE (\$26.604.339,30).**

PARTIDA NOVENA: El 33.33% del 100% del derecho de dominio, propiedad y posesión que se le adjudicó al causante Celio Andrés Martínez Monroy (q. e. p. d) en la sucesión de su padre Celio Tulio Martínez Martínez (q. e. p. d) mediante escritura pública número 6718 del 2015 de la Notaria Tercera de la ciudad de Villavicencio sobre el inmueble denominado lote 23 manzana H ubicado en la calle 40 No. 20 - 24 del Barrio El Paraíso de la ciudad de Villavicencio, predio este con una cabida superficial de 90,00 metros cuadrados; comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte: en extensión de 6,00 metros con lote número 7 de la misma manzana y urbanización; Sur: en extensión de 6,00 metros con calle 37C, vía V - 11,50 de la urbanización; Oriente: en extensión de 15,00 metros con lote número 24 de la misma manzana y urbanización; Occidente: En extensión de 15,00 metros con el lote número 22 de la misma manzana y urbanización. El anterior predio se encuentra distinguido con la matrícula inmobiliaria número 230 - 22415 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Villavicencio y cédula catastral número 010303030015000.

Tradición: el porcentaje en mención fue adquirido por el causante Celio Andrés Martínez Monroy (q. e. p. d) por adjudicación que se le hiciera en la sucesión de su padre Celio Tulio Martínez (q. e. p. d).

Vale esta partida, es decir el 33.33% la suma de **DIEZ MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON SESENTA CENTAVOS MCTE (\$10.373.462,70)**

Derecho Laboral y Seguridad Social, Familia, Civil y Administrativo
Teléfono 312 4 57 89 48 - (098) 6 62 86 17
Carrera 30ª No. 39 - 60 oficina 302 centro
dimarce2511@hotmail.com

LUZ ELENA MUNAR PABON
Abogada Especializada
Villavicencio - Meta



PARTIDA DECIMA: El 33.33% del 100% del derecho de dominio, propiedad y posesión que se le adjudicó al causante Celio Andrés Martínez Monroy (q. e. p. d) en la sucesión de su padre Celio Tulio Martínez Martínez (q. e. p. d) mediante escritura pública número 6718 del 2015 de la Notaria Tercera de la ciudad de Villavicencio sobre el bien inmueble lote 24 de la manzana H ubicado en la calle 40 No. 20 - 18 del Barrio El Paraíso de la ciudad de Villavicencio (Meta), predio este con una extensión superficial de 90.00 metros cuadrados, el cual se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte: en 6.00 metros con lote número 6 de la misma manzana y urbanización; Sur: en 6.00 metros con calle 37C, vía V-11,50 de la urbanización; Oriente: en 6.00 metros con el lote No. 1, en 6.00 metros con el lote número 2 y en 3.00 con parte del lote número 3 todos de la misma manzana y urbanización; Occidente: en 15.00 metros con el lote número 23 de la misma manzana y urbanización. El anterior predio se encuentra distinguido con la matrícula inmobiliaria número 230 - 22416 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Villavicencio y cédula catastral número 010303030014000.

Tradicón: el porcentaje en mención fue adquirido por el causante Celio Andrés Martínez Monroy (q. e. p. d) por adjudicación que se le hiciera en la sucesión de su padre Celio Tulio Martínez (q. e. p. d).

Vale esta partida, es decir el 33.33% la suma de **DOCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON NOVENTA CENTAVOS MCTE (\$12.749.724,90).**

PARTIDA DECIMA PRIMERA: Vehículo automotor tipo motocicleta de placas XIX90D, marca Yamaha modelo 2015, color purpura negro, motor N701E034421, chasis número JYARN29LXFA000426, línea Mt - 09.

Vale esta partida la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$34.500.000,00)**

Valor Total del Activo: La Suma de **MIL QUINIENTOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y CINCO PESOS CON SIETE CENTAVOS MCTE (\$1.510.588.085,7).**

PASIVOS:

Se relacionan como Pasivos los siguientes:

PRIMERA PARTIDA: La suma de **VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL SESENTA Y SIETE PESOS CON DOCE CENTAVOS MCTE (\$29.708.067,12)**, correspondiente a salgo vigente con Banco de Occidente del crédito No. 7220193518 - 5.

131

LUZ ELENA MUNAR PABON
Abogada Especializada
Villavicencio - Meta

SEGUNDA PARTIDA: La suma de **CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS MCTE (\$14.425.807,00)** correspondiente al impuesto predial de los años 2017, 2018, 2019 y 2020 del predio bien inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria número 230 - 74987 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Villavicencio.

TERCERA PARTIDA: La suma de **ONCE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DIECIOCHO PESOS MCTE (\$11.384.018,00)** correspondiente al impuesto predial adeudado de los años 2017, 2018, 2019 y 2020 del predio bien inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria número 230 - 74988 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Villavicencio.

CUARTA PARTIDA: La suma de **OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS MCTE (\$894.846,66)** correspondiente a la cuota parte del 33.33% que le corresponde sobre el 100% del valor del impuesto predial adeudado de los años 2017, 2018, 2019 y 2020 del predio bien inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria número 230 - 78611 de la oficina de Registro de instrumentos públicos de Villavicencio.

QUINTA PARTIDA: La suma de **TRES MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS MCTE (\$3.055.308,66)** correspondiente a la cuota parte del 33.33% que le corresponde sobre el 100% del valor del impuesto predial adeudado de los años 2017, 2018, 2019 y 2020 del predio bien inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria número 230 - 2031 de la oficina de registro de instrumentos públicos de la ciudad de Villavicencio.

SEXTA PARTIDA: La suma de **CIENTO SESENTA MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS MCTE (\$160.919,66)** correspondiente a la cuota parte del 33.33% que le corresponde al causante sobre el 100% del valor del impuesto predial adeudado de los años 2017, 2018, 2019 y 2020 del predio bien inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria número 230 - 22398 de la oficina de registro de instrumentos públicos de la ciudad de Villavicencio.

SEPTIMA PARTIDA: La suma de **CIENTO TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS MCTE (\$136.937,33)** correspondiente a la cuota parte del 33.33% que le corresponde al causante sobre el 100% del valor del impuesto predial adeudado de los años 2017, 2018, 2019 y 2020 del predio bien inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria número 230 - 22399 de la oficina de registro de instrumentos públicos de la ciudad de Villavicencio.

Derecho Laboral y Seguridad Social, Familia, Civil y Administrativo
Teléfono 312 4 57 89 48 - (098) 6 62 86 17
Carrera 30ª No. 39 - 60 oficina 302 centro
dimarce2511@hotmail.com

132

LUZ ELENA MUNAR PABON
Abogada Especializada
Villavicencio - Meta



OCTAVA PARTIDA: La suma de **CIENTO TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS MCTE (\$136.937,33)** correspondiente a la cuota parte del 33.33% que le pertenece al causante sobre el 100% del valor del impuesto predial adeudado de los años 2017, 2018, 2019 y 2020 del predio bien inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria número 230 - 22400 de la oficina de registro de instrumentos públicos de la ciudad de Villavicencio.

NOVENA PARTIDA: La suma de **QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$569.156,00)** correspondiente a la cuota parte del 33.33% que le pertenece al causante sobre el 100% del valor del impuesto predial adeudado de los años 2017, 2018, 2019 y 2020 del predio bien inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria número 230 - 22414 de la oficina de registro de instrumentos públicos de la ciudad de Villavicencio.

DECIMA PARTIDA: La suma de **QUINIENTOS DOCE MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS MCTE (\$512.132,33)** correspondiente a la cuota parte del 33.33% que le pertenece al causante sobre el 100% del valor del impuesto predial adeudado de los años 2017, 2018, 2019 y 2020 del predio bien inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria número 230 - 22415 de la oficina de registro de instrumentos públicos de la ciudad de Villavicencio.

DECIMA PRIMERA PARTIDA: La suma de **CIENTO SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS MCTE (\$176.228,042)** correspondiente a la cuota parte del 33.33% que le pertenece al causante sobre el 100% del valor del impuesto predial adeudado de los años 2017, 2018, 2019 y 2020 del predio bien inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria número 230 - 22416 de la oficina de registro de instrumentos públicos de la ciudad de Villavicencio.

Total Pasivo: La suma de **SESENTA Y UN MILLONES CIENTO SESENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON CIENTO TREINTA Y DOS CENTAVOS MCTE (\$61.160.398,132).**

HIJUELA DE DISTRIBUCION DEL ACERVO SUCESORAL

La Sucesión del causante Celio Andrés Martínez Monroy (q.e.p.d), se procederá a distribuir entre los dos cesionarios de Derechos Herenciales señores **OLVEYN FERNANDO MARTINEZ GARZON** y **LILIAN ROCIO MELO MARTINEZ**, en partes iguales en común y proindiviso cada uno con porcentaje de adjudicación del 50% tanto del activo como del pasivo, distribución de hijuelas que se llevara a cabo en los siguientes términos:

Derecho Laboral y Seguridad Social, Familia, Civil y Administrativo
Teléfono 312 4 57 89 48 - (098) 6 62 86 17
Carrera 30ª No. 39 - 60 oficina 302 centro
dimarce2511@hotmail.com

433

LUZ ELENA MUNAR PABON
Abogada Especializada
Villavicencio - Meta



ACTIVO:

HIJUELA NUMERO UNO: Para el heredero **OLVEYN FERNANDO MARTÍNEZ GARZÓN**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Villavicencio, identificado con la cédula de ciudadanía número 86.053.250 de Villavicencio (Meta), se le adjudica como activo en común y proindiviso con la señora **LILIAN ROCIO MELO MARTÍNEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 23.326.800 de Bermeo, la suma de **SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS MCTE (\$755.294.042,85)**, se integra y paga así:

PARTIDA PRIMERA: Con el 50% del 100% en común y proindiviso con la señora **LILIAN ROCIO MELO MARTINEZ**, del Bien inmueble lote de terreno junto con la casa de habitación en el construida ubicado en la carrera 34 No. 26 - 05 y/o calle 26 No. 34 - 12 del Barrio Nuevo Maizaro de la ciudad de Villavicencio, predio este con un área aproximada de 245,00 metros cuadrados cuyos linderos y demás especificaciones se encuentran comprendidos dentro de la escritura pública número 509 del 26 de Enero de 1994 de la Notaria Primera de la ciudad de Villavicencio. El anterior predio se identifica con la matricula inmobiliaria número 230 - 74987 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Villavicencio y cédula catastral número 50001010401620001000.

Tradición: El anterior predio fue adquirido por el causante Celio Andrés Martínez Monroy (q. e. p. d) por compraventa mediante escritura pública número 2569 del 15 de Diciembre de 2006 de la Notaria Cuarta de Villavicencio.

Vale el 100% de esta partida la suma de **SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$674.377.500,00)**, el valor que se adjudica al señor Olveyn Martínez Garzón corresponde al 50%; es decir la suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE (\$337.188.750,00)**

PARTIDA SEGUNDA: 50% del 100% en común y proindiviso con la señora **LILIAN ROCIO MELO MARTINEZ**, del Bien inmueble lote de terreno junto con la casa de habitación en el construida ubicada en la calle 26 No. 34 - 28 lote No. 7 manzana E de la urbanización nuevo Maizaro de la ciudad de Villavicencio, predio este con un área aproximada de 196,47 metros cuadrados, cuyos linderos y demás especificaciones se encuentran consignados en la escritura pública número 509 del 26 de Enero de 1994 de la Notaria Primera de Villavicencio (Meta). El anterior predio se identifica con la matrícula inmobiliaria número 230 - 74988 de la oficina de registro

Derecho Laboral y Seguridad Social, Familia, Civil y Administrativo
Teléfono 312 4 57 89 48 - (098) 6 62 86 17
Carrera 30ª No. 39 - 60 oficina 302 centro
dimarce2511@hotmail.com

434

LUZ ELENA MUNAR PABON
Abogada Especializada
Villavicencio - Meta

de instrumentos públicos de Villavicencio (Meta) y cédula catastral número 50001010401620002000.

Tradicción: El anterior predio fue adquirido por el causante Celio Andrés Martínez Monroy por compraventa de nuda propiedad mediante escritura pública número 2568 del 15 de Diciembre de 2006 de la Notaria Cuarta de Villavicencio (Meta).

Vale el 100% de esta partida la suma de **QUINIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO OCHENTA MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$532.180.500,00)**, el valor que se adjudica al señor Olveyn Martínez Garzón corresponde al 50%; es decir la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES NOVENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE (\$266.090.250,00)**.

PARTIDA TERCERA: Con el 16.665% que equivale al 50% del 33.33% en común y proindiviso con la señora LILIAN ROCIO MELO MARTÍNEZ, del derecho de dominio, propiedad y posesión que se le adjudicó al causante Celio Andrés Martínez Monroy (q. e. p. d) en la sucesión de su padre Celio Tulio Martínez Martínez (q. e. p. d) mediante escritura pública número 6718 del 2015 de la Notaria Tercera de la ciudad de Villavicencio, sobre el predio bien inmueble apartamento 201 Edificio Caracol ubicado en la carrera 33 No. 47 - 11 del Barrio caudal de la ciudad de Villavicencio, predio este con una extensión superficial de 105.65 metros cuadrados y comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte: Del punto 1 al punto 2 en línea quebrada de 10.10 metros linda muro común de por medio con predios del señor Alberto Guevara. Oriente: del punto 2 al punto 3 en línea quebrada de 13.00 metros linda muro común de por medio con vacío sobre zona verde y áreas libres privadas 1 y 2 del mismo apartamento.; Sur: del punto 3 al punto 4 en línea quebrada de 14.65 metros linda muro común de por medio área construida del apartamento 202 y con áreas comunes del Edificio; Occidente: del punto 4 al punto 1 en línea quebrada de 10.30 metros linda muro común de por medio con terraza comunal y con vacío sobre área libre privada del apartamento 101 y encierra para un área total construida de 105.65 metros cuadrados. NADIR: Placa común que lo separa del primer piso. CENIT: placa común que lo separa del tercer piso; Área Libre Privada: Nororiente: del punto 1 al punto 2 en línea recta de 0.70 metros linda muro común de por medio con vacío sobre zona verde. Oriente: del mundo 2 al 3 en línea recta de 1.70 metros linda con vacío sobre zona verde, muro común de por medio; Suroriente: Del punto 3 al 4 en línea recta de 0.70 metros linda muro común de por medio con vacío sobre zona verde; Suroriente: del punto 4 al 5 en línea recta de 1.80 metros linda muro común de por medio con área construida del mismo apartamento y encierra para un área libre privada 1 de 2, 19 metros cuadrados. NADIR: Placa común que lo separa del primer piso. CENIT: Placa común que lo separa del tercer piso. Área libre privada 2: Norte: del punto 1 al punto 2 en línea recta de 1.40 metros linda muro común de por

Derecho Laboral y Seguridad Social, Familia, Civil y Administrativo
Teléfono 312 4 57 89 48 - (098) 6 62 86 17
Carrera 30ª No. 39 - 60 oficina 302 centro
dimarce2511@hotmail.com

435

LUZ ELENA MUNAR PABON
Abogada Especializada
Villavicencio - Meta



medio con área construida del mismo apartamento; Oriente: del punto 2 al punto 3 en línea recta de 1.65 metros linda muro común de por medio con vacío sobre zona verde; Sur: del punto 3 al punto 4 en línea recta de 2.10 metros linda muro común de por medio con área libre privada de apartamento 202. Occidente: del punto 4 al punto 1 en línea quebrada de 1.90 metros linda muro común de por medio con área construida del mismo apartamento y encierra para un área libre privada 2 de 2.26 metros cuadrados. NADIR: placa común que lo separa del primer piso. CENIT: placa que lo separa del tercer piso del edificio. El anterior predio se encuentra distinguido con la matrícula inmobiliaria número 230 - 78611 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Villavicencio y cédula catastral número 0101019201136905.

Tradición: el porcentaje en mención fue adquirido por el causante Celio Andrés Martínez Monroy (q. e. p. d) por adjudicación que se le hiciera en la sucesión de su padre Celio Tulio Martínez (q. e. p. d).

Vale el 33.33% la suma de CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$47.226.465,00); es decir que el 16.665% a adjudicarse corresponde a la suma de VEINTITRES MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON CINCO CENTAVOS MCTE (\$23.613.232,5).

PARTIDA CUARTA: El 16.67% que equivale al 50% del 33.34% en común y proindiviso con la señora LILIAN ROCIO MELO MARTÍNEZ, del derecho de dominio, propiedad y posesión que se le adjudicó al causante Celio Andrés Martínez Monroy (q. e. p. d) en la sucesión de su padre Celio Tulio Martínez Martínez (q. e. p. d) mediante escritura pública número 6718 del 2015 de la Notaria Tercera de la ciudad de Villavicencio sobre el bien inmueble ubicado en la calle 41 No. 29 - 33/45 del Barrio El Emporio de la ciudad de Villavicencio, predio este con un área total de 434.00 metros cuadrados y comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el Frente: en longitud de 16.00 metros con calle pública calle 41, Por un Costado: con propiedades que son o fueron de Ofelia Moya Viuda de Briceño en 26.20 metros; Por el Fondo: en longitud de 16.00 metros con predios que son o fueron de Francisco Galindo y por el último Costado: Con propiedades que son o fueron de Francisco Galindo en longitud de 26.20 metros y encierra. El anterior predio se encuentra distinguido con la matrícula inmobiliaria número 230 - 2031 de la oficina de Registro de instrumentos públicos de Villavicencio y cédula catastral número 010101230012000.

Tradición: el porcentaje en mención fue adquirido por el causante Celio Andrés Martínez Monroy (q. e. p. d) por adjudicación que se le hiciera en la sucesión de su padre Celio Tulio Martínez (q. e. p. d).

Derecho Laboral y Seguridad Social, Familia, Civil y Administrativo
Teléfono 312 4 57 89 48 - (098) 6 62 86 17
Carrera 30ª No. 39 - 60 oficina 302 centro
dimarce2511@hotmail.com

136

LUZ ELENA MUNAR PABON
Abogada Especializada
Villavicencio - Meta



Vale el 33.34% la suma de **CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SESENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$142.858.066,00)**, es decir que el 16.67% a adjudicarse corresponde a la suma de **SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL TREINTA Y TRES PESOS MCTE (\$71.429.033,00)**.

PARTIDA QUINTA: El 16.665% que equivale al 50% del 33.33% en común y proindiviso con la señora LILIAN ROCIO MELO MARTINEZ, del derecho de dominio, propiedad y posesión que se le adjudicó al causante Celio Andrés Martínez Monroy (q. e. p. d) en la sucesión de su padre Celio Tulio Martínez Martínez (q. e. p. d) mediante escritura pública número 6718 del 2015 de la Notaría Tercera de la ciudad de Villavicencio sobre el bien inmueble lote número 6 de la manzana H y/o calle 40A No. 20 - 17 del Barrio El Paraíso de la ciudad de Villavicencio, predio este comprendido con una extensión superficial de 90.00 metros cuadrados y que se encuentra dentro de los siguientes linderos: Norte: en longitud de 6.00 metros con vía peatonal de la urbanización; Sur: en longitud de 6 con lote número 24 de la misma manzana y urbanización. Oriente: en longitud de 3 metros con lote número 4 y en 6.00 metros con el lote número 5, todos de la misma manzana y urbanización; Occidente: En longitud de 15 metros con lote número 7 de la misma manzana y urbanización. El anterior predio se encuentra distinguido con la matrícula inmobiliaria número 230 - 22398 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Villavicencio y cédula catastral número 010303030008000.

Tradicón: el porcentaje en mención fue adquirido por el causante Celio Andrés Martínez Monroy (q. e. p. d) por adjudicación que se le hiciera en la sucesión de su padre Celio Tulio Martínez (q. e. p. d).

Vale el 33.33% la suma de **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL NUEVE PESOS CON TREINTA CENTAVOS MCTE (\$9.906.009,30)**, es decir que el 16.665% a adjudicarse equivale a la suma de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATRO PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS MCTE (\$4.953.004,65)**.

PARTIDA SEXTA: El 16.665% que equivale al 50% del 33.33% en común y proindiviso con la señora LILIAN ROCIO MELO MARTINEZ, del derecho de dominio, propiedad y posesión que se le adjudicó al causante Celio Andrés Martínez Monroy (q. e. p. d) en la sucesión de su padre Celio Tulio Martínez Martínez (q. e. p. d) mediante escritura pública número 6718 del 2015 de la Notaría Tercera de la ciudad de Villavicencio sobre el bien inmueble denominado lote número 7 de la manzana H ubicado en la calle 40A número 20 - 23 del Barrio El Paraíso de la ciudad de Villavicencio, predio este con una extensión superficial de 90.00 metros cuadrados y dentro de los siguientes linderos: Norte: en extensión de 6.00 metros con vía peatonal de la urbanización; Sur: en extensión de 6.00 metros con el lote

Derecho Laboral y Seguridad Social, Familia, Civil y Administrativo
Teléfono 312 4 57 89 48 - (098) 6 62 86 17
Carrera 30ª No. 39 - 60 oficina 302 centro
dimarce2511@hotmail.com

137

LUZ ELENA MUNAR PABON
Abogada Especializada
Villavicencio - Meta



número 23 de la misma manzana y urbanización; Oriente: en extensión de 15.00 metros con lote número 6 de la misma manzana y urbanización; Occidente: en extensión de 15.00 metros con el lote número 8 de la misma manzana y urbanización. El anterior predio se encuentra distinguido con la matrícula inmobiliaria número 230 - 22399 y cédula catastral número 010303030007000.

Tradicción: el porcentaje en mención fue adquirido por el causante Celio Andrés Martínez Monroy (q. e. p. d) por adjudicación que se le hiciera en la sucesión de su padre Celio Tulio Martínez (q. e. p. d).

Vale el 33.33% la suma de **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL NUEVE PESOS CON TREINTA CENTAVOS MCTE (\$9.906.009,30)**, es decir que el 16.665% a adjudicarse equivale a la suma de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATRO PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS MCTE (\$4.953.004,65)**.

PARTIDA SEPTIMA: El 16.665% que equivale al 50% del 33.33% en común y proindiviso con la señora LILIAN ROCIO MELO MARTINEZ, del derecho de dominio, propiedad y posesión que se le adjudicó al causante Celio Andrés Martínez Monroy (q. e. p. d) en la sucesión de su padre Celio Tulio Martínez Martínez (q. e. p. d) mediante escritura pública número 6718 del 2015 de la Notaria Tercera de la ciudad de Villavicencio sobre el bien inmueble lote número 8 de la manzana H en la calle 40A No. 20 - 29 del Barrio El Paraíso de la ciudad de Villavicencio, predio este con una cabida superficial de 90.00 metros cuadrados y comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte: En extensión de 6.00 metros con vía peatonal de la urbanización; Sur: en 6.00 metros con lote número 22 de la misma manzana y urbanización; Oriente: en longitud de 15.00 metros con lote número 7 de la misma manzana y urbanización, Occidente: en longitud de 15.00 metros con lote número 9 de la misma manzana y urbanización. El anterior predio se encuentra distinguido con la matrícula inmobiliaria número 230 - 22400 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Villavicencio y cédula catastral número 010303030006000.

Tradicción: el porcentaje en mención fue adquirido por el causante Celio Andrés Martínez Monroy (q. e. p. d) por adjudicación que se le hiciera en la sucesión de su padre Celio Tulio Martínez (q. e. p. d).

Vale el 33.33% la suma de **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL NUEVE PESOS CON TREINTA CENTAVOS MCTE (\$9.906.009,30)**, es decir que el 16.665% a adjudicarse equivale a la suma de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATRO PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS MCTE (\$4.953.004,65)**.

Derecho Laboral y Seguridad Social, Familia, Civil y Administrativo
Teléfono 312 4 57 89 48 - (098) 6 62 86 17
Carrera 30ª No. 39 - 60 oficina 302 centro
dimarce2511@hotmail.com

438

LUZ ELENA MUNAR PABON
Abogada Especializada
Villavicencio - Meta



PARTIDA OCTAVA: El 16.665% que equivale al 50% del 33.33% en común y proindiviso con la señora LILIAN ROCIO MELO MARTINEZ, del derecho de dominio, propiedad y posesión que se le adjudicó al causante Celio Andrés Martínez Monroy (q. e. p. d) en la sucesión de su padre Celio Tulio Martínez Martínez (q. e. p. d) mediante escritura pública número 6718 del 2015 de la Notaría Tercera de la ciudad de Villavicencio sobre el predio bien inmueble denominado lote 22 de la manzana H ubicado en la calle 40 No. 20 - 30 del Barrio El Paraíso de la ciudad de Villavicencio; predio este con un área superficial de 90,00 metros cuadrados comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte: en extensión de 6,00 metros con lote número 8 de la misma manzana y urbanización; Sur: en 6,00 metros con calle 37C, vía V-11.50 de la urbanización; Oriente: en extensión de 15.00 metros con lote número 23 de la misma manzana y urbanización; Occidente: en 15.00 metros con el lote número 21 de la misma manzana y urbanización y encierra. El anterior predio se encuentra distinguido con la matrícula inmobiliaria número 230 - 22414 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Villavicencio y cédula catastral número 010303030016000.

Tradición: el porcentaje en mención fue adquirido por el causante Celio Andrés Martínez Monroy (q. e. p. d) por adjudicación que se le hiciera en la sucesión de su padre Celio Tulio Martínez (q. e. p. d).

Vale el 33.33% la suma de **VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA CENTAVOS MCTE (\$26.604.339,30)**, es decir que el 16.665% a adjudicarse equivale a la suma de **TRECE MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS MCTE (\$13.302.169,65)**.

PARTIDA NOVENA: El 16.665% que equivale al 50% del 33.33% en común y proindiviso con la señora LILIAN ROCIO MELO MARTÍNEZ, del derecho de dominio, propiedad y posesión que se le adjudicó al causante Celio Andrés Martínez Monroy (q. e. p. d) en la sucesión de su padre Celio Tulio Martínez Martínez (q. e. p. d) mediante escritura pública número 6718 del 2015 de la Notaría Tercera de la ciudad de Villavicencio sobre el inmueble denominado lote 23 manzana H ubicado en la calle 40 No. 20 - 24 del Barrio El Paraíso de la ciudad de Villavicencio, predio este con una cabida superficial de 90,00 metros cuadrados; comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte: en extensión de 6,00 metros con lote número 7 de la misma manzana y urbanización; Sur: en extensión de 6,00 metros con calle 37C, vía V - 11,50 de la urbanización; Oriente: en extensión de 15,00 metros con lote número 24 de la misma manzana y urbanización; Occidente: En extensión de 15,00 metros con el lote número 22 de la misma manzana y urbanización. El anterior predio se encuentra distinguido con la matrícula inmobiliaria número 230 - 22415 de la oficina de registro

Derecho Laboral y Seguridad Social, Familia, Civil y Administrativo
Teléfono 312 4 57 89 48 - (098) 6 62 86 17
Carrera 30ª No. 39 - 60 oficina 302 centro
dimarce2511@hotmail.com

434

LUZ ELENA MUNAR PABON
Abogada Especializada
Villavicencio - Meta



de instrumentos públicos de Villavicencio y cédula catastral número 010303030015000.

Tradicón: el porcentaje en mención fue adquirido por el causante Celio Andrés Martínez Monroy (q. e. p. d) por adjudicación que se le hiciera en la sucesión de su padre Celio Tulio Martínez (q. e. p. d).

Vale el 33.33% la suma de **DIEZ MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON SESENTA CENTAVOS MCTE (\$10.373.462,70)**, es decir que el 16.665% a adjudicarse equivale a la suma de **CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS MCTE (\$5.186.731,35)**.

PARTIDA DECIMA: El 16.665% que equivale al 50% del 33.33% en común y proindiviso con la señora LILIAN ROCIO MELO MARTINEZ, del derecho de dominio, propiedad y posesión que se le adjudicó al causante Celio Andrés Martínez Monroy (q. e. p. d) en la sucesión de su padre Celio Tulio Martínez Martínez (q. e. p. d) mediante escritura pública número 6718 del 2015 de la Notaria Tercera de la ciudad de Villavicencio sobre el bien inmueble lote 24 de la manzana H ubicado en la calle 40 No. 20 - 18 del Barrio El Paraíso de la ciudad de Villavicencio (Meta), predio este con una extensión superficial de 90,00 metros cuadrados, el cual se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte: en 6,00 metros con lote número 6 de la misma manzana y urbanización; Sur: en 6,00 metros con calle 37C, vía V-11,50 de la urbanización; Oriente: en 6,00 metros con el lote No. 1, en 6,00 metros con el lote número 2 y en 3,00 con parte del lote número 3 todos de la misma manzana y urbanización; Occidente: en 15,00 metros con el lote número 23 de la misma manzana y urbanización. El anterior predio se encuentra distinguido con la matrícula inmobiliaria número 230 - 22416 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Villavicencio y cédula catastral número 010303030014000.

Tradicón: el porcentaje en mención fue adquirido por el causante Celio Andrés Martínez Monroy (q. e. p. d) por adjudicación que se le hiciera en la sucesión de su padre Celio Tulio Martínez (q. e. p. d).

Vale el 33.33% la suma de **DOCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON NOVENTA CENTAVOS MCTE (\$12.749.724,90)**, es decir que el 16.665% a adjudicarse equivale a la suma de **SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS MCTE (\$6.374.862,45)**.

PARTIDA DECIMA PRIMERA: 50% del 100% en común y proindiviso con la señora LILIAN ROCIO MELO MARTINEZ, del Vehículo automotor tipo motocicleta de placas XIX90D, marca Yamaha modelo 2015, color purpura

Derecho Laboral y Seguridad Social, Familia, Civil y Administrativo
Teléfono 312 4 57 89 48 - (098) 6 62 86 17
Carrera 30ª No. 39 - 60 oficina 302 centro
dimarce2511@hotmail.com

440

LUZ ELENA MUNAR PABON
Abogada Especializada
Villavicencio - Meta



negro, motor N701E034421, chasis número JYARN29LXFA000426,
línea M1 - 09.

Vale el 100% de esta partida la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$34.500.000,00)**, el 50% a adjudicarse corresponde a la suma de **DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$17.250.000,00)**.

Valor Total del Activo adjudicado al señor **OLVEYN FERNANDO MARTÍNEZ GARZÓN**, la suma de **SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS MCTE (\$755.294.042,85)**.

PASIVOS:

HIJUELA NUMERO UNO: Se adjudica como hijuela de pasivos al señor **OLVEYN FERNANDO MARTINEZ GARZÓN**, identificado con la cédula de ciudadanía número 86.053.250 de Villavicencio, la suma de **TREINTA MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS MCTE (\$30.580.199,066)**, se integra y paga así:

PRIMERA PARTIDA: La suma de **CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS MCTE (\$14.854.033,56)** que corresponde al 50% de la suma de **VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL SESENTA Y SIETE PESOS CON DOCE CENTAVOS MCTE (\$29.708.067,12)**, relacionado con el saldo vigente por pagar con Banco de Occidente del crédito No. 7220193518 - 5.

SEGUNDA PARTIDA: La suma de **SIETE MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS TRES PESOS CON CINCO CENTAVOS MCTE (\$7.212.903,5)** que corresponde al 50% de la suma de **CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS MCTE (\$14.425.807,00)** del valor adeudado por concepto de impuesto predial de los años 2017, 2018, 2019 y 2020 del predio bien inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria número 230 - 74987 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Villavicencio.

TERCERA PARTIDA: La suma de **CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NUEVE PESOS MCTE (\$5.692.009,00)** que corresponde al 50% de la suma de **ONCE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DIECIOCHO PESOS MCTE (\$11.384.018,00)** por concepto del valor adeudado por impuesto predial de los años 2017, 2018, 2019 y 2020 del predio bien inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria número 230 - 74988 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Villavicencio.

Derecho Laboral y Seguridad Social, Familia, Civil y Administrativo
Teléfono 312 4 57 89 48 - (098) 6 62 86 17
Carrera 30ª No. 39 - 60 oficina 302 centro
dimarce2511@hotmail.com

141

LUZ ELENA MUNAR PABON
Abogada Especializada
Villavicencio - Meta



CUARTA PARTIDA: La suma de CUATROSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROSCIENTOS VEINTITRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS MCTE (\$447.423,33) que corresponde al 50% de la suma de OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS MCTE (\$894.846,66) por concepto del valor adeudado por impuesto predial de los años 2017, 2018, 2019 y 2020 del predio bien inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria número 230 - 78611 de la oficina de Registro de instrumentos públicos de Villavicencio.

QUINTA PARTIDA: La suma de UN MILLON QUINIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$1.527.654,00) que corresponde al 50% de la suma de TRES MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS MCTE (\$3.055.308,66) por concepto del valor adeudado por impuesto predial de los años 2017, 2018, 2019 y 2020 del predio bien inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria número 230 - 2031 de la oficina de registro de instrumentos públicos de la ciudad de Villavicencio.

SEXTA PARTIDA: La suma de OCHENTA MIL CUATROSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS MCTE (\$80.459,84) que corresponde al 50% de la suma de CIENTO SESENTA MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS MCTE (\$160.919,66) por concepto del valor adeudado por impuesto predial de los años 2017, 2018, 2019 y 2020 del predio bien inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria número 230 - 22398 de la oficina de registro de instrumentos públicos de la ciudad de Villavicencio.

SEPTIMA PARTIDA: La suma de SESENTA Y OCHO MIL CUATROSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS MCTE (\$68.468,66) que corresponde al 50% de la suma de CIENTO TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS MCTE (\$136.937,33) por concepto del valor adeudado del impuesto predial de los años 2017, 2018, 2019 y 2020 del predio bien inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria número 230 - 22399 de la oficina de registro de instrumentos públicos de la ciudad de Villavicencio.

OCTAVA PARTIDA: La suma de SESENTA Y OCHO MIL CUATROSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS MCTE (\$68.468,66) que corresponde al 50% de la suma de CIENTO TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS MCTE (\$136.937,33) por concepto del valor adeudado por impuesto predial de los años 2017, 2018, 2019 y 2020 del predio bien inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria número 230 - 22400 de la oficina de registro de instrumentos públicos de la ciudad de Villavicencio.

Derecho Laboral y Seguridad Social, Familia, Civil y Administrativo
Teléfono 312 4 57 89 48 - (098) 6 62 86 17
Carrera 30ª No. 39 - 60 oficina 302 centro
dimarce2511@hotmail.com

LUZ ELENA MUNAR PABON
Abogada Especializada
Villavicencio - Meta



142

NOVENA PARTIDA: La suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$284.578,00)** que corresponde al 50% de la suma de **QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$569.156,00)** por concepto del valor adeudado del impuesto predial de los años 2017, 2018, 2019 y 2020 del predio bien inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria número 230 - 22414 de la oficina de registro de instrumentos públicos de la ciudad de Villavicencio.

DECIMA PARTIDA: La suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SESENTA Y SEIS PESOS CON CIENTO SESENTA Y CINCO CENTAVOS MCTE (\$256.066,165)** que corresponde al 50% de la suma de **QUINIENTOS DOCE MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS MCTE (\$512.132,33)** por concepto del valor adeudado por impuesto predial de los años 2017, 2018, 2019 y 2020 del predio bien inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria número 230 - 22415 de la oficina de registro de instrumentos públicos de la ciudad de Villavicencio.

DECIMA PRIMERA PARTIDA: La suma de **OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO CATORCE PESOS CON DOS CENTAVOS MCTE (\$88.114, 02)** que corresponde al 50% de la suma de **CIENTO SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS MCTE (\$176.228,042)** por concepto del valor adeudado por impuesto predial de los años 2017, 2018, 2019 y 2020 del predio bien inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria número 230 - 22416 de la oficina de registro de instrumentos públicos de la ciudad de Villavicencio.

*Valor Total del Pasivo adjudicado al señor **OLVEYN FERNANDO MARTÍNEZ GARZÓN**, la suma de **TREINTA MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS MCTE (\$30.580.199,066)**.*

HIJUELA NUMERO DOS: Para la heredera y Cesionaria de Derechos Herenciales **LILIAN ROCIO MELO MARTINEZ**, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Villavicencio, identificada con la cédula de ciudadanía número 23.326.800 de Bermeo, se le adjudica como activo en común y proindiviso con el señor **OLVEYN FERNANDO MARTINEZ GARZÓN**, identificado con la cédula de ciudadanía número 86.053.250 de Villavicencio, la suma de **SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS MCTE (\$755.294.042,85)**, se integra y paga así:

Derecho Laboral y Seguridad Social, Familia, Civil y Administrativo
Teléfono 312 4 57 89 48 - (098) 6 62 86 17
Carrera 30ª No. 39 - 60 oficina 302 centro
dimarce2511@hotmail.com

LUZ ELENA MUNAR PABON
Abogada Especializada
Villavicencio - Meta



443

PARTIDA PRIMERA: Con el 50% del 100% en común y proindiviso con el señor OLVEYN FERNANDO MARTÍNEZ GARZON, del Bien inmueble lote de terreno junto con la casa de habitación en el construida ubicado en la carrera 34 No. 26 - 05 y/o calle 26 No. 34 - 12 del Barrio Nuevo Maizaro de la ciudad de Villavicencio, predio este con un área aproximada de 245,00 metros cuadrados cuyos linderos y demás especificaciones se encuentran comprendidos dentro de la escritura pública número 509 del 26 de Enero de 1994 de la Notaría Primera de la ciudad de Villavicencio. El anterior predio se identifica con la matrícula inmobiliaria número 230 - 74987 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Villavicencio y cédula catastral número 50001010401620001000.

Tradicción: El anterior predio fue adquirido por el causante Celio Andrés Martínez Monroy (q. e. p. d) por compraventa mediante escritura pública número 2569 del 15 de Diciembre de 2006 de la Notaría Cuarta de Villavicencio.

Vale el 100% de esta partida la suma de **SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$674.377.500,00)**, el valor que se adjudica al señor Olveyn Martínez Garzón corresponde al 50%; es decir la suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE (\$337.188.750,00)**

PARTIDA SEGUNDA: 50% del 100% en común y proindiviso con el señor OLVEYN FERNANDO MARTÍNEZ GARZON, del Bien inmueble lote de terreno junto con la casa de habitación en el construida ubicada en la calle 26 No. 34 - 28 lote No. 7 manzana E de la urbanización nuevo Maizaro de la ciudad de Villavicencio, predio este con un área aproximada de 196,47 metros cuadrados, cuyos linderos y demás especificaciones se encuentran consignados en la escritura pública número 509 del 26 de Enero de 1994 de la Notaría Primera de Villavicencio (Meta). El anterior predio se identifica con la matrícula inmobiliaria número 230 - 74988 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Villavicencio (Meta) y cédula catastral número 50001010401620002000.

Tradicción: El anterior predio fue adquirido por el causante Celio Andrés Martínez Monroy por compraventa de nuda propiedad mediante escritura pública número 2568 del 15 de Diciembre de 2006 de la Notaría Cuarta de Villavicencio (Meta).

Vale el 100% de esta partida la suma de **QUINIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO OCHENTA MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$532.180.500,00)**, el valor que se adjudica al señor Olveyn Martínez Garzón corresponde al

Derecho Laboral y Seguridad Social, Familia, Civil y Administrativo
Teléfono 312 4 57 89 48 - (098) 6 62 86 17
Carrera 30ª No. 39 - 60 oficina 302 centro
dimarce2511@hotmail.com

LUZ ELENA MUNAR PABON
Abogada Especializada
Villavicencio - Meta



144

50%; es decir la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES NOVENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE** (\$266.090.250,00).

PARTIDA TERCERA: Con el 16.665% que equivale al 50% del 33.33% en común y proindiviso con el señor OLVEYN FERNANDO MARTÍNEZ GARZON, del derecho de dominio, propiedad y posesión que se le adjudicó al causante Celio Andrés Martínez Monroy (q. e. p. d) en la sucesión de su padre Celio Tulio Martínez Martínez (q. e. p. d) mediante escritura pública número 6718 del 2015 de la Notaría Tercera de la ciudad de Villavicencio, sobre el predio bien inmueble apartamento 201 Edificio Caracol ubicado en la carrera 33 No. 47 - 11 del Barrio caudal de la ciudad de Villavicencio, predio este con una extensión superficiaria de 105.65 metros cuadrados y comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte: Del punto 1 al punto 2 en línea quebrada de 10.10 metros linda muro común de por medio con predios del señor Alberto Guevara. Oriente: del punto 2 al punto 3 en línea quebrada de 13.00 metros linda muro común de por medio con vacío sobre zona verde y áreas libres privadas 1 y 2 del mismo apartamento.; Sur: del punto 3 al punto 4 en línea quebrada de 14.65 metros linda muro común de por medio área construida del apartamento 202 y con áreas comunes del Edificio; Occidente: del punto 4 al punto 1 en línea quebrada de 10.30 metros linda muro común de por medio con terraza comunal y con vacío sobre área libre privada del apartamento 101 y encierra para un área total construida de 105.65 metros cuadrados. NADIR: Placa común que lo separa del primer piso. CENIT: placa común que lo separa del tercer piso; Área Libre Privada: Nororient: del punto 1 al punto 2 en línea recta de 0.70 metros linda muro común de por medio con vacío sobre zona verde. Oriente: del mundo 2 al 3 en línea recta de 1.70 metros linda con vacío sobre zona verde, muro común de por medio; Surorient: Del punto 3 al 4 en línea recta de 0.70 metros linda muro común de por medio con vacío sobre zona verde; Surorient: del punto 4 al 5 en línea recta de 1.80 metros linda muro común de por medio con área construida del mismo apartamento y encierra para un área libre privada 1 de 2, 19 metros cuadrados. NADIR: Placa común que lo separa del primer piso. CENIT: Placa común que lo separa del tercer piso. Área libre privada 2: Norte: del punto 1 al punto 2 en línea recta de 1.40 metros linda muro común de por medio con área construida del mismo apartamento; Oriente: del punto 2 al punto 3 en línea recta de 1.65 metros linda muro común de por medio con vacío sobre zona verde; Sur: del punto 3 al punto 4 en línea recta de 2.10 metros linda muro común de por medio con área libre privada de apartamento 202. Occidente: del punto 4 al punto 1 en línea quebrada de 1.90 metros linda muro común de por medio con área construida del mismo apartamento y encierra para un área libre privada 2 de 2,26 metros cuadrados. NADIR: placa común que lo separa del primer piso. CENIT: placa que lo separa del tercer piso del edificio. El anterior predio se encuentra distinguido con la matrícula inmobiliaria número 230 - 78611 de

Derecho Laboral y Seguridad Social, Familia, Civil y Administrativo
Teléfono 312 4 57 89 48 - (098) 6 62 86 17
Carrera 30ª No. 39 - 60 oficina 302 centro
dimarce2511@hotmail.com

445

LUZ ELENA MUNAR PABON
Abogada Especializada
Villavicencio - Meta



la oficina de registro de instrumentos públicos de Villavicencio y cédula catastral número 0101019201136905.

Tradición: el porcentaje en mención fue adquirido por el causante Celio Andrés Martínez Monroy (q. e. p. d) por adjudicación que se le hiciera en la sucesión de su padre Celio Tulio Martínez (q. e. p. d).

Vale el 33.33% la suma de **CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$47.226.465,00)**; es decir que el 16.665% a adjudicarse corresponde a la suma de **VEINTITRES MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON CINCO CENTAVOS MCTE (\$23.613.232,5)**.

PARTIDA CUARTA: El 16.67% que equivale al 50% del 33.34% en común y proindiviso con el señor OLVEYN FERNANDO MARTÍNEZ GARZON, del derecho de dominio, propiedad y posesión que se le adjudicó al causante Celio Andrés Martínez Monroy (q. e. p. d) en la sucesión de su padre Celio Tulio Martínez Martínez (q. e. p. d) mediante escritura pública número 6718 del 2015 de la Notaria Tercera de la ciudad de Villavicencio sobre el bien inmueble ubicado en la calle 41 No. 29 - 33/45 del Barrio El Emporio de la ciudad de Villavicencio, predio este con un área total de 434.00 metros cuadrados y comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el Frente: en longitud de 16.00 metros con calle pública calle 41, Por un Costado: con propiedades que son o fueron de Ofelia Moya Viuda de Briceño en 26.20 metros; Por el Fondo: en longitud de 16.00 metros con predios que son o fueron de Francisco Galindo y por el último Costado: Con propiedades que son o fueron de Francisco Galindo en longitud de 26.20 metros y encierra. El anterior predio se encuentra distinguido con la matrícula inmobiliaria número 230 - 2031 de la oficina de Registro de instrumentos públicos de Villavicencio y cédula catastral número 010101230012000.

Tradición: el porcentaje en mención fue adquirido por el causante Celio Andrés Martínez Monroy (q. e. p. d) por adjudicación que se le hiciera en la sucesión de su padre Celio Tulio Martínez (q. e. p. d).

Vale el 33.34% la suma de **CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SESENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$142.858.066,00)**, es decir que el 16.67% a adjudicarse corresponde a la suma de **SETENTA Y UN MILLONES CUATROSCIENTOS VEINTINUEVE MIL TREINTA Y TRES PESOS MCTE (\$71.429.033,00)**.

PARTIDA QUINTA: El 16.665% que equivale al 50% del 33.33% en común y proindiviso con el señor OLVEYN FERNANDO MARTÍNEZ GARZON, del derecho de dominio, propiedad y posesión que se le adjudicó al causante Celio Andrés Martínez Monroy (q. e. p. d) en la sucesión de su padre Celio Tulio Martínez Martínez (q. e. p. d) mediante escritura pública número 6718

Derecho Laboral y Seguridad Social, Familia, Civil y Administrativo
Teléfono 312 4 57 89 48 - (098) 6 62 86 17
Carrera 30ª No. 39 - 60 oficina 302 centro
dimarce2511@hotmail.com

146

LUZ ELENA MUNAR PABON
Abogada Especializada
Villavicencio - Meta



del 2015 de la Notaria Tercera de la ciudad de Villavicencio sobre el bien inmueble lote número 6 de la manzana H y/o calle 40A No. 20 - 17 del Barrio El Paraíso de la ciudad de Villavicencio, predio este comprendido con una extensión superficial de 90.00 metros cuadrados y que se encuentra dentro de los siguientes linderos: Norte: en longitud de 6.00 metros con vía peatonal de la urbanización; Sur: en longitud de 6 con lote número 24 de la misma manzana y urbanización. Oriente: en longitud de 3 metros con lote número 4 y en 6.00 metros con el lote número 5, todos de la misma manzana y urbanización; Occidente: En longitud de 15 metros con lote número 7 de la misma manzana y urbanización. El anterior predio se encuentra distinguido con la matrícula inmobiliaria número 230 - 22398 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Villavicencio y cédula catastral número 010303030008000.

Tradición: el porcentaje en mención fue adquirido por el causante Celio Andrés Martínez Monroy (q. e. p. d) por adjudicación que se le hiciera en la sucesión de su padre Celio Tulio Martínez (q. e. p. d).

Vale el 33.33% la suma de **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL NUEVE PESOS CON TREINTA CENTAVOS MCTE (\$9.906.009,30)**, es decir que el 16.665% a adjudicarse equivale a la suma de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATRO PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS MCTE (\$4.953.004,65)**.

PARTIDA SEXTA: El 16,665% que equivale al 50% del 33,33% en común y proindiviso con el señor OLVEYN FERNANDO MARTÍNEZ GARZON, del derecho de dominio, propiedad y posesión que se le adjudicó al causante Celio Andrés Martínez Monroy (q. e. p. d) en la sucesión de su padre Celio Tulio Martínez Martínez (q. e. p. d) mediante escritura pública número 6718 del 2015 de la Notaria Tercera de la ciudad de Villavicencio sobre el bien inmueble denominado lote número 7 de la manzana H ubicado en la calle 40A número 20 - 23 del Barrio El Paraíso de la ciudad de Villavicencio, predio este con una extensión superficial de 90.00 metros cuadrados y dentro de los siguientes linderos: Norte: en extensión de 6.00 metros con vía peatonal de la urbanización; Sur: en extensión de 6.00 metros con el lote número 23 de la misma manzana y urbanización; Oriente: en extensión de 15.00 metros con lote número 6 de la misma manzana y urbanización; Occidente: en extensión de 15.00 metros con el lote número 8 de la misma manzana y urbanización. El anterior predio se encuentra distinguido con la matrícula inmobiliaria número 230 - 22399 y cédula catastral número 010303030007000.

Tradición: el porcentaje en mención fue adquirido por el causante Celio Andrés Martínez Monroy (q. e. p. d) por adjudicación que se le hiciera en la sucesión de su padre Celio Tulio Martínez (q. e. p. d).

Derecho Laboral y Seguridad Social, Familia, Civil y Administrativo
Teléfono 312 4 57 89 48 - (098) 6 62 86 17
Carrera 30ª No. 39 - 60 oficina 302 centro
dimarce2511@hotmail.com

LUZ ELENA MUNAR PABON
Abogada Especializada
Villavicencio - Meta



Vale el 33.33% la suma de **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL NUEVE PESOS CON TREINTA CENTAVOS MCTE (\$9.906.009,30)**, es decir que el 16.665% a adjudicarse equivale a la suma de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATRO PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS MCTE (\$4.953.004,65)**.

PARTIDA SEPTIMA: El 16.665% que equivale al 50% del 33.33% en común y proindiviso con el señor OLVEYN FERNANDO MARTÍNEZ GARZON, del derecho de dominio, propiedad y posesión que se le adjudicó al causante Celio Andrés Martínez Monroy (q. e. p. d) en la sucesión de su padre Celio Tulio Martínez Martínez (q. e. p. d) mediante escritura pública número 6718 del 2015 de la Notaria Tercera de la ciudad de Villavicencio sobre el bien inmueble lote número 8 de la manzana H en la calle 40A No. 20 - 29 del Barrio El Paraíso de la ciudad de Villavicencio, predio este con una cabida superficial de 90.00 metros cuadrados y comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte: En extensión de 6.00 metros con vía peatonal de la urbanización; Sur: en 6.00 metros con lote número 22 de la misma manzana y urbanización; Oriente: en longitud de 15.00 metros con lote número 7 de la misma manzana y urbanización, Occidente: en longitud de 15.00 metros con lote número 9 de la misma manzana y urbanización. El anterior predio se encuentra distinguido con la matrícula inmobiliaria número 230 - 22400 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Villavicencio y cédula catastral número 010303030006000.

Tradición: el porcentaje en mención fue adquirido por el causante Celio Andrés Martínez Monroy (q. e. p. d) por adjudicación que se le hiciera en la sucesión de su padre Celio Tulio Martínez (q. e. p. d).

Vale el 33.33% la suma de **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL NUEVE PESOS CON TREINTA CENTAVOS MCTE (\$9.906.009,30)**, es decir que el 16.665% a adjudicarse equivale a la suma de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATRO PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS MCTE (\$4.953.004,65)**.

PARTIDA OCTAVA: El 16.665% que equivale al 50% del 33.33% en común y proindiviso con el señor OLVEYN FERNANDO MARTÍNEZ GARZON, del derecho de dominio, propiedad y posesión que se le adjudicó al causante Celio Andrés Martínez Monroy (q. e. p. d) en la sucesión de su padre Celio Tulio Martínez Martínez (q. e. p. d) mediante escritura pública número 6718 del 2015 de la Notaria Tercera de la ciudad de Villavicencio sobre el predio bien inmueble denominado lote 22 de la manzana H ubicado en la calle 40 No. 20 - 30 del Barrio El Paraíso de la ciudad de Villavicencio, predio este con un área superficial de 90,00 metros cuadrados comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte: en extensión de 6,00 metros con lote número 8 de la misma manzana y urbanización; Sur: en 6.00 metros con calle 37C, vía V-11.50 de la urbanización; Oriente: en extensión de 15.00

Derecho Laboral y Seguridad Social, Familia, Civil y Administrativo
Teléfono 312 4 57 89 48 - (098) 6 62 86 17
Carrera 30ª No. 39 - 60 oficina 302 centro
dimarce2511@hotmail.com

LUZ ELENA MUNAR PABON
Abogada Especializada
Villavicencio - Meta



metros con lote número 23 de la misma manzana y urbanización; Occidente: en 15.00 metros con el lote número 21 de la misma manzana y urbanización y encierra. El anterior predio se encuentra distinguido con la matrícula inmobiliaria número 230 - 22414 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Villavicencio y cédula catastral número 010303030016000.

Tradición: el porcentaje en mención fue adquirido por el causante Celio Andrés Martínez Monroy (q. e. p. d) por adjudicación que se le hiciera en la sucesión de su padre Celio Tulio Martínez (q. e. p. d).

Vale el 33.33% la suma de **VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA CENTAVOS MCTE (\$26.604.339,30)**, es decir que el 16.665% a adjudicarse equivale a la suma de **TRECE MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS MCTE (\$13.302.169,65)**.

PARTIDA NOVENA: El 16.665% que equivale al 50% del 33.33% en común y proindiviso con el señor OLVEYN FERNANDO MARTÍNEZ GARZON, del derecho de dominio, propiedad y posesión que se le adjudicó al causante Celio Andrés Martínez Monroy (q. e. p. d) en la sucesión de su padre Celio Tulio Martínez Martínez (q. e. p. d) mediante escritura pública número 6718 del 2015 de la Notaria Tercera de la ciudad de Villavicencio sobre el inmueble denominado lote 23 manzana H ubicado en la calle 40 No. 20 - 24 del Barrio El Paraíso de la ciudad de Villavicencio, predio este con una cabida superficial de 90,00 metros cuadrados; comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte: en extensión de 6.00 metros con lote número 7 de la misma manzana y urbanización; Sur: en extensión de 6.00 metros con calle 37C, vía V - 11,50 de la urbanización; Oriente: en extensión de 15.00 metros con lote número 24 de la misma manzana y urbanización; Occidente: En extensión de 15.00 metros con el lote número 22 de la misma manzana y urbanización. El anterior predio se encuentra distinguido con la matrícula inmobiliaria número 230 - 22415 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Villavicencio y cédula catastral número 010303030015000.

Tradición: el porcentaje en mención fue adquirido por el causante Celio Andrés Martínez Monroy (q. e. p. d) por adjudicación que se le hiciera en la sucesión de su padre Celio Tulio Martínez (q. e. p. d).

Vale el 33.33% la suma de **DIEZ MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON SESENTA CENTAVOS MCTE (\$10.373.462,70)**, es decir que el 16.665% a adjudicarse equivale a la suma de **CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS MCTE (\$5.186.731,35)**.

Derecho Laboral y Seguridad Social, Familia, Civil y Administrativo
Teléfono 312 4 57 89 48 - (098) 6 62 86 17
Carrera 30ª No. 39 - 60 oficina 302 centro
dimarce2511@hotmail.com

LUZ ELENA MUNAR PABON
Abogada Especializada
Villavicencio - Meta



149

PARTIDA DECIMA: El 16.665% que equivale al 50% del 33.33% en común y proindiviso con el señor OLVEYN FERNANDO MARTÍNEZ GARZON, del derecho de dominio, propiedad y posesión que se le adjudicó al causante Celio Andrés Martínez Monroy (q. e. p. d) en la sucesión de su padre Celio Tulio Martínez Martínez (q. e. p. d) mediante escritura pública número 6718 del 2015 de la Notaría Tercera de la ciudad de Villavicencio sobre el bien inmueble lote 24 de la manzana H ubicado en la calle 40 No. 20 - 18 del Barrio El Paraíso de la ciudad de Villavicencio (Meta), predio este con una extensión superficial de 90,00 metros cuadrados, el cual se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte: en 6.00 metros con lote número 6 de la misma manzana y urbanización; Sur: en 6.00 metros con calle 37C, vía V-11,50 de la urbanización; Oriente: en 6.00 metros con el lote No. 1, en 6.00 metros con el lote número 2 y en 3.00 con parte del lote número 3 todos de la misma manzana y urbanización; Occidente: en 15.00 metros con el lote número 23 de la misma manzana y urbanización. El anterior predio se encuentra distinguido con la matrícula inmobiliaria número 230 - 22416 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Villavicencio y cédula catastral número 010303030014000.

Tradicón: el porcentaje en mención fue adquirido por el causante Celio Andrés Martínez Monroy (q. e. p. d) por adjudicación que se le hiciera en la sucesión de su padre Celio Tulio Martínez (q. e. p. d).

Vale el 33.33% la suma de **DOCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON NOVENTA CENTAVOS MCTE (\$12.749.724,90)**, es decir que el 16.665% a adjudicarse equivale a la suma de **SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS MCTE (\$6.374.862,45)**.

PARTIDA DECIMA PRIMERA: 50% del 100% en común y proindiviso con el señor OLVEYN FERNANDO MARTÍNEZ GARZON, del Vehículo automotor tipo motocicleta de placas XIX90D, marca Yamaha modelo 2015, color purpura negro, motor N701E034421, chasis número JYARN29LXFA000426, línea Mt - 09.

Vale el 100% de esta partida la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$34.500.000,00)**, el 50% a adjudicarse corresponde a la suma de **DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$17.250.000,00)**.

Valor Total del Activo adjudicado a la señora LILIAN ROCIO MELO MARTÍNEZ, la suma de SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS MCTE (\$755.294.042,85).

Derecho Laboral y Seguridad Social, Familia, Civil y Administrativo
Teléfono 312 4 57 89 48 - (098) 6 62 86 17
Carrera 30ª No. 39 - 60 oficina 302 centro
dimarce2511@hotmail.com

LUZ ELENA MUNAR PABON
Abogada Especializada
Villavicencio - Meta



PASIVOS:

HIJUELA NUMERO UNO: Se adjudica como-hijuela de pasivos a la señora **LILIAN ROCIO MELO MARTÍNEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 23.326.800 de Bermeo, la suma de **TREINTA MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS MCTE (\$30.580.199,066)**, se integra y paga así:

PRIMERA PARTIDA: La suma de **CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS MCTE (\$14.854.033,56)** que corresponde al 50% de la suma de **VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL SESENTA Y SIETE PESOS CON DOCE CENTAVOS MCTE (\$29.708.067,12)**, relacionado con el saldo vigente por pagar con Banco de Occidente del crédito No. 7220193518 - 5.

SEGUNDA PARTIDA: La suma de **SIETE MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS TRES PESOS CON CINCO CENTAVOS MCTE (\$7.212.903,5)** que corresponde al 50% de la suma de **CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS MCTE (\$14.425.807,00)** del valor adeudado por concepto de impuesto predial de los años 2017, 2018, 2019 y 2020 del predio bien inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria número 230 - 74987 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Villavicencio.

TERCERA PARTIDA: La suma de **CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NUEVE PESOS MCTE (\$5.692.009,00)** que corresponde al 50% de la suma de **ONCE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DIECIOCHO PESOS MCTE (\$11.384.018,00)** por concepto del valor adeudado por impuesto predial de los años 2017, 2018, 2019 y 2020 del predio bien inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria número 230 - 74988 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Villavicencio.

CUARTA PARTIDA: La suma de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS MCTE (\$447.423,33)** que corresponde al 50% de la suma de **OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS MCTE (\$894.846,66)** por concepto del valor adeudado por impuesto predial de los años 2017, 2018, 2019 y 2020 del predio bien inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria número 230 - 78611 de la oficina de Registro de instrumentos públicos de Villavicencio.

QUINTA PARTIDA: La suma de **UN MILLON QUINIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$1.527.654,00)** que corresponde al 50% de la suma de **TRES MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS MCTE (\$3.055.308,66)** por concepto del valor adeudado por impuesto predial de

Derecho Laboral y Seguridad Social, Familia, Civil y Administrativo
Teléfono 312 4 57 89 48 - (098) 6 62 86 17
Carrera 30ª No. 39 - 60 oficina 302 centro
dimarce2511@hotmail.com

LUZ ELENA MUNAR PABON
Abogada Especializada
Villavicencio - Meta



151

los años 2017, 2018, 2019 y 2020 del predio bien inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria número 230 - 2031 de la oficina de registro de instrumentos públicos de la ciudad de Villavicencio.

SEXTA PARTIDA: La suma de **OCHENTA MIL CUATROSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS MCTE (\$80.459,84)** que corresponde al 50% de la suma de **CIENTO SESENTA MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS MCTE (\$160.919,66)** por concepto del valor adeudado por impuesto predial de los años 2017, 2018, 2019 y 2020 del predio bien inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria número 230 - 22398 de la oficina de registro de instrumentos públicos de la ciudad de Villavicencio.

SEPTIMA PARTIDA: La suma de **SESENTA Y OCHO MIL CUATROSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS MCTE (\$68.468,66)** que corresponde al 50% de la suma de **CIENTO TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS MCTE (\$136.937,33)** por concepto del valor adeudado del impuesto predial de los años 2017, 2018, 2019 y 2020 del predio bien inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria número 230 - 22399 de la oficina de registro de instrumentos públicos de la ciudad de Villavicencio.

OCTAVA PARTIDA: La suma de **SESENTA Y OCHO MIL CUATROSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS MCTE (\$68.468,66)** que corresponde al 50% de la suma de **CIENTO TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS MCTE (\$136.937,33)** por concepto del valor adeudado por impuesto predial de los años 2017, 2018, 2019 y 2020 del predio bien inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria número 230 - 22400 de la oficina de registro de instrumentos públicos de la ciudad de Villavicencio.

NOVENA PARTIDA: La suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$284.578,00)** que corresponde al 50% de la suma de **QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$569.156,00)** por concepto del valor adeudado del impuesto predial de los años 2017, 2018, 2019 y 2020 del predio bien inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria número 230 - 22414 de la oficina de registro de instrumentos públicos de la ciudad de Villavicencio.

DECIMA PARTIDA: La suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SESENTA Y SEIS PESOS CON CIENTO SESENTA Y CINCO CENTAVOS MCTE (\$256.066,165)** que corresponde al 50% de la suma de **QUINIENTOS DOCE MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS MCTE (\$512.132,33)** por concepto del valor adeudado por impuesto predial de los años 2017, 2018, 2019 y 2020 del predio bien inmueble distinguido con la

Derecho Laboral y Seguridad Social, Familia, Civil y Administrativo
Teléfono 312 4 57 89 48 - (098) 6 62 86 17
Carrera 30ª No. 39 - 60 oficina 302 centro
dimarce2511@hotmail.com

LUZ ELENA MUNAR PABON
Abogada Especializada
Villavicencio - Meta



152

matrícula inmobiliaria número 230 - 22415 de la oficina de registro de instrumentos públicos de la ciudad de Villavicencio.

DECIMA PRIMERA PARTIDA: La suma de **OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO CATORCE PESOS CON DOS CENTAVOS MCTE (\$88.114, 02)** que corresponde al 50% de la suma de **CIENTO SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS MCTE (\$176.228,042)** por concepto del valor adeudado por impuesto predial de los años 2017, 2018, 2019 y 2020 del predio bien inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria número 230 - 22416 de la oficina de registro de instrumentos públicos de la ciudad de Villavicencio.

Valor Total del Pasivo adjudicado a la señora **LILIAN ROCIO MELO MARTINEZ**, la suma de **TREINTA MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS MCTE (\$30.580.199,066)**.

RECAPITULACION

Que El activo y pasivo de los bienes que conforman la sucesión del causante **CELIO ANDRES MARTINEZ MONROY (q.e.p.d)** se distribuye así:

Valor de los Activos de los bienes inventariados la suma de **MIL QUINIENTOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y CINCO PESOS CON SIETE CENTAVOS MCTE**
.....\$1.510.588.085,7

Valor de los pasivos inventariados la suma de **SESENTA Y UN MILLONES CIENTO SESENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON CIENTO TREINTA Y DOS CENTAVOS MCTE**
.....\$61.160.398,132

Hijuela de Activos adjudicada a los herederos y Cesionarios de Derechos Herenciales:

OLVEYN FERNANDO MARTINEZ GARZON.....\$755.294.042,85
LILIAN ROCIO MELO MARTINEZ\$755.294.042,85

Valor Total Activos: **MIL QUINIENTOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y CINCO PESOS CON SIETE CENTAVOS MCTE (\$1.510.588.085,7)**.

Hijuela de Pasivos adjudicada a los herederos y Cesionarios de Derechos Herenciales:

Derecho Laboral y Seguridad Social, Familia, Civil y Administrativo
Teléfono 312 4 57 89 48 - (098) 6 62 86 17
Carrera 30ª No. 39 - 60 oficina 302 centro
dimarce2511@hotmail.com

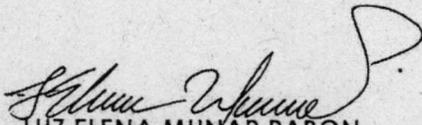
LUZ ELENA MUNAR PABON
Abogada Especializada
Villavicencio - Meta



OLVEYN FERNANDO MARTINEZ GARZON.....\$30.580.199,066
LILIAN ROCIO MELO MARTINEZ\$30.580.199,066

Valor Total Pasivos: SESENTA Y UN MILLONES CIENTO SESENTA MIL
TRESIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON CIENTO TREINTA Y DOS
CENTAVOS MCTE (\$61.160.398,132).

Cordialmente,


LUZ ELENA MUNAR PABON
C. C.No.21.226.825 de Villavicencio
T. P. No.107.184 del C. S. de la J.